

Puede hacerlo mediante cualquiera de las siguientes vías:

- 1) **Registro electrónico** dirigidos a la Oficina de Extranjería en Madrid (EA0040721) siempre que disponga de un certificado digital o DNI electrónico
- 2) Cualquiera de los **Registros** públicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas o de los Ayuntamientos dirigidos a la Oficina de Extranjería en Madrid (EA0040721)

IMPORTANTE: *El Registro al que acuda puede tener establecida la atención al público con cita previa que debe solicitar como se lo indiquen en el propio Registro (NO es una cita para extranjería)*

- 3) Cualquier sucursal de **Correos**, mediante cualquiera de estas formas:
 - a) *correo administrativo* (sobre abierto + dos copias del aporte, escrito o comunicación) dirigidos a la Oficina de Extranjería en Madrid (C/ García de Paredes, 65 – 28010 Madrid)
 - b) *registro electrónico* dirigidos a la Oficina de Extranjería en Madrid (EA0040721)
- 4) A través de la **Plataforma Mercurio**: **aportes** de documentación **directamente** a expedientes ya grabados y que se encuentren en trámite siempre que disponga de un certificado digital o DNI electrónico

TENGA EN CUENTA QUE enviar documentación mediante el correo electrónico NO es una forma VÁLIDA para realizar estas gestiones